EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN JOSÉ, CALDAS

Que verificada planta de personal de la E.S.E. Hospital Departamental San José de San José-Caldas, se tiene que en ella no existe personal de vinculado en nombramiento legal y reglamentario que puede desarrollar el siguiente objeto: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SU CONDICIÓN DE MEDICO, CON PLENA AUTONOMÍA Y POR SU CUENTA Y RIESGO, CON SUJECIÓN A LAS NORMAS DE LA SALUD QUE EXISTEN EN COLOMBIA.

Que de conformidad con la anterior verificación, se certifica que NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE, que pueda dar ejecución objeto contractual antes mencionado, por tal razón se hace necesario contratar los servicios de **JHORMAN RAUL CARDENAS PIÑERES**, persona que acreditado las condiciones necesarias para la ejecución de actividades.

San José, Caldas a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CRISTIAN CAMILO GALLEGO AGUIRRE
Gerente